



# SECRETARÍA GENERAL



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO/UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>														
<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES</b>														
1	<b>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD</b>  <b>Base Legal:</b> * D.S. N° 043-2003-PCM. T.U.O de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Arts. 10° y 11°. (24/04/2003). * D.S. N° 072-2003-PCM. Reglamento de la Ley N° 27806. Arts. 10° y 12°. (07/08/2003).	1. Solicitud dirigida al Alcalde cumpliendo con los requisitos generales de presentación: nombre o razón social del solicitante (N° de RUC y/o DNI) y domicilio. Expresión concreta y precisa del pedido de información. 2. Medio en el que se requiere la información (escrito, magnético, electrónico) 3. Fechas aproximadas en que la información se ha producido u obtenido. 4. Pago por derecho de reproducción de información: * Fotocopia simple tamaño A-4, por cada una * Grabación de la información en CD, cada una * Correo electrónico		Gratuito	Gratuito				X	07 (Siete días) hábiles  Con prorroga excepcional de 05 (Cinco) días hábiles adicionales	Oficina de Trámite Documentario	Funcionario responsable del acceso a la información pública en la MPC	Plazo máximo para presentar en recurso  15 días hábiles después de recepcionar el documento.  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.	Alcalde  Única instancia de apelación  Plazo máximo para presentar en recurso  15 días hábiles después de recepcionar el documento.  Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.
2	<b>RECURSOS IMPUGNATIVOS (Reconsideración y Apelación)</b>  <b>Base Legal:</b> * Decreto Supremo N° 009-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. Artículo 218°. (25/01/2019).	1. Recurso dirigido a la autoridad administrativa que resolvió con firma del administrado y del letrado; plazos de interposición dentro de los 15 días de recibida la resolución 2. En caso de persona jurídica: Vigencia de poder expedida por Registros Públicos o Escritura pública de poder. 3. Para los casos de Reconsideración deberá adjuntarse la nueva prueba. 4. Para los casos de Apelación deberá contener fundamentos de puro derecho.		Gratuito	Gratuito				X	30 días	Oficina de Trámite Documentario	Funcionario competente del Acto Administrativo	Funcionario responsable del Acto Administrativo Impugnado	Superior Jerárquico de la Autoridad que resolvió en Primera instancia

Notas para el ciudadano.-

(\*) Indicar al pie de página la forma de pago: Pago en efectivo en caja de la Municipalidad Provincial de Concepción Av. Mariscal Cáceres # 329 Cercado de Concepción, Departamento Junín.